

y 7, y calle Cuenca, 10-12. Titular: Juan Yagüe Sevillano.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la prolongación calle Mayor, bloques 6 y 7, y calle Cuenca, 10-12.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Avenida de Colmenar Viejo, 22. Titular: Fernando Fernández Rodríguez.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 23 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Colmenar Viejo, 22.

14601

ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se autoriza el traslado del Centro de Educación Especial «Pinyol Vermell» de Palma de Mallorca (Balears), se amplía en el mismo dos unidades de Pedagogía Terapéutica, y se autoriza el funcionamiento de un Gabinete de Logopedia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Domingo Llull Capó, en calidad de Delegado de la Junta Directiva de la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «ASPACE», por el que solicita cambio de domicilio, ampliación de unidades y autorización de un Gabinete de Logopedia en el Centro Privado de Educación Especial «Pinyol Vermell» (código núm. 07005911), sito en calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Baleares, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial,

Vistos, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado del Centro Privado de Educación Especial «Pinyol Vermell» de Palma de Mallorca, cuyo titular es la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares «ASPACE», a los nuevos locales sitos en carretera vieja de Palma a Bunyola, kilómetro 8,100, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de calle Montesión, número 13, de Palma de Mallorca.

Segundo.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro referenciado, haciendo constar: 1.º Que las unidades cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluyen en el Convenio suscrito con el Centro que se amplía. 2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Tercero.—Autorizar el funcionamiento de un Gabinete de Logopedia en dicho Centro, haciendo constar: 1.º Que el citado Gabinete cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluye en el Convenio suscrito anteriormente con el Centro que se amplía. 2.º Esta autorización no genera derechos a una posible subvención con cargo a los créditos que figuran en el Presupuesto General del Ministerio de Educación y Ciencia, por no tratarse de una unidad docente propiamente dicha.

Cuarto.—Con la citada ampliación, el Centro queda constituido por cinco unidades de Pedagogía Terapéutica, 42 puestos escolares y un Gabinete de Logopedia.

Quinto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14602

ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que se autoriza la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro de Educación Especial «San Francisco», de Vigo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: El Presidente en funciones de la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (APETESFRA), solicita la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro Privado de Educación Especial

«San Francisco» (código nuevo número 36015275), de Vigo (Pontevedra);

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de Pontevedra, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial,

Vistos, la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de seis unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro de Educación Especial «San Francisco» (código nuevo número 36015275), de Vigo (Pontevedra), que funcionarán en el edificio de la calle P-3, del polígono de Samil, lugar de Pertigueiras (Vigo), cuyo titular es la Asociación Provincial de Educación y Trabajo Especial «San Francisco» (APETESFRA), haciendo constar: 1.º Que las unidades cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden no se incluyen en el Convenio suscrito anteriormente con el Centro que se amplía. 2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de la subvención para dichas unidades, lo que deberá solicitarse, en expediente aparte, del Instituto Nacional de Educación Especial.

Segundo.—Con la mencionada ampliación, el Centro de Educación Especial «San Francisco» (código nuevo número 36015275), ubicado en carretera de Bayona, 222 (San Andrés de Comesaña); en calle Cangas, del polígono de Coya, y en la calle P-3, del polígono de Samil (lugar de Pertigueiras), queda constituido por 17 unidades de Pedagogía Terapéutica, cinco de Audición y Lenguaje, Dirección con función docente y una capacidad de 220 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

14603

ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se amplía el Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba», de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial del Departamento en Almería.

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba».

Este Ministerio ha dispuesto modificar dicho Centro en la siguiente forma:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba», domiciliado en la calle Alfarería, número 1, que contará con nueve unidades. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Permanente de Adultos. La Dirección a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14604

ORDEN de 23 de abril de 1982 por la que se declaran equiparadas recíprocamente la plaza del grupo XIX, «Proyecto II», con la del grupo VIII, «Elementos de composición», ambas de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran equiparadas recíprocamente la plaza del grupo XIX, «Proyectos II», con la del grupo VIII, «Elementos de composición», ambas de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.
Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

14605 ORDEN de 7 de mayo de 1982 por la que se amplían la Orden de 1 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 28), y Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28), que convocaban becas en los Estados Unidos en desarrollo del Plan de formación de personal investigador.

Ilmo. Sr.: Como continuación de la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23), y de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 28), por las que se convocaban becas en los Estados Unidos durante los cursos académicos 1981-1982 y 1982-1983, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Fulbright/MEC), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—El período de disfrute de las becas establecido en principio con una duración de diez meses, podrá ser ampliado excepcionalmente hasta dos meses más.

Segundo.—a) Los becarios con categoría de Licenciado procedentes de la convocatoria de 1981-1982, a los que en su momento se conceda prórroga en la beca y que justifiquen la obtención del título de Doctor antes de 1 de julio de 1982, percibirán la dotación correspondiente a dicha categoría, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1982.

b) Los becarios con categoría de Licenciado procedentes de la convocatoria de 1982-1983, a los que en su momento se conceda prórroga en la beca y que justifiquen la obtención del título de Doctor antes de 1 de julio de 1983, percibirán la dotación correspondiente a dicha categoría, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1983.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Antonio Roig Muntaner.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14606 RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 961 el filtro químico contra cloro, marca «MSA», modelo GMC, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra cloro, marca «MSA», modelo GMC, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra cloro, marca «MSA», modelo GMC, fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Diagonal, 618, planta 8.ª, Edificio Beethoven, como elemento de protección de las vías respiratorias, contra cloro, de clase III.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 961 de 7-IV 1982—Filtro químico contra cloro—Clase III—Usar en ambientes contaminados con cloro cuya concentración no supere las 10 p. p. m. en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-14 de «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14607 RESOLUCION de 28 de enero de 1982, de la Dirección Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación.

Número, 4.311; nombre, «San Cosme»; mineral, granito; cuadrículas, 8; término municipal, Carballeda de Avia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 28 de enero de 1982.—El Director provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

14608 RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Lloyd's Register España, S. A. Vehículos y Contenedores».

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Lloyd's Register España, S. A.», de Madrid, con domicilio social en la calle Princesa, número 29, de Madrid, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2024/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Lloyd's Register España, S. A.» con el número 02-10, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Su actuación queda limitada a los campos señalados a continuación de entre los establecidos por la Orden de 9 de junio de 1980:

— Acuerdo Internacional sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

— Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

— Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas (ATP).

— Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC).

La autorización para actuar en los campos anteriores no implica su designación como Laboratorio Oficial para la realización de las pruebas que en cada una de las legislaciones se asignan a establecimientos especializados.

2. El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

3. Antes de empezar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de la Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispona para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

4. Presentará, en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de la Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones del personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.